**Artículo 10, Numeral 17, Ley de Acceso a la Información Pública contenida en el Decreto 57-2008.**

*“Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y prestaciones de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al reglón para el que fueron precalificados.”*

**APLICABILIDAD: No Aplica**

La Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), no realiza procesos de precalificación de empresas. Los proveedores y contratistas que participan en los procesos gestionados por esta Unidad deben estar inscritos en el Registro General de Adquisiciones del Estado (REGAE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Por lo tanto, la (UCEE) no genera ni administra listados propios de empresas precalificadas ni la información detallada indicada en este numeral.

Guatemala, enero 2025.